

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

BUENOS AIRES, 15 de diciembre de 1988.-

VISTO el expediente S-429/88 caratulado "REZNIK, Rubén s/Archivo General eleva actuaciones (certificado de estudios)", y

CONSIDERANDO:

1º) que con fecha 22 de agosto último / el señor jefe del Archivo General del Poder Judicial elevó estas actuaciones al Tribunal para poner en su conocimiento la situación acaecida a raíz de la presentación de un certificado de examen "falso" por parte del auxiliar principal de 6a. Rubén Reznik (ver fs. 13).

2º) que analizadas las actuaciones es dable inferir:

a) que el 21/6/88 el empleado solicitó una licencia especial por examen, a partir del día 23 y hasta el 28 de ese mes inclusive y consignó que oportunamente / presentaría el certificado correspondiente (fs. 1).

b) que el 26/7/88 -un mes después- solicitó una prórroga para presentar el justificativo arguyendo que "... la Facultad de Abogacía que los extiende permaneció sin actividades durante las vacaciones de invierno" (fs. 2).

c) el 29/7/88 -a raíz de la presentación del certificado cuya fotocopia obra a fs. 3- y por existir sospechas sobre su autenticidad, el jefe del archivo ofició al decano de la facultad para que se expidiera a su respecto (fs. 4).

En su virtud, éste consignó el 4/8/88

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
que los datos insertos "... no son reales en cuanto a las firmas del funcionario y del docente y del sello estampado" y que Reznik "... formó parte de la asignatura Derecho Comercial I / en el primer período del año en curso, comisión a cargo del doctor Rey Iraola, resultando "ausente" (fs. 5).

d) a raíz de ello, el señor jefe del Archivo General formalizó una denuncia penal (art. 164 del C.P.M.P.) y prestó el 16/8/88 una declaración en el Juzgado de Instrucción nº8, a cargo de la investigación (ver fs. 6/7).

e) el 19/8/88 el empleado presentó su descargo: hizo un análisis pormenorizado sobre el modo en que obtuvo el certificado y explicó que el examen tuvo "dos instancias", una escrita -el 29/6/88- y otra oral -el 31/6/88- y que por razones de "fuerza mayor" no concurrió a rendir la parte oral (de ahí infiere el carácter de "ausente" que se le dio); atribuyó / lo informado a su "militancia política" en la facultad o al hecho de que, por ser ayudante en una materia "alguien me haya / querido perjudicar"; y por último, tras poner énfasis en su buena fe, consignó que "... acompañaré en la oportunidad procesal pertinente... medidas probatorias" (fs. 10).

f) la Secretaría de Superintendencia Judicial peticionó al juzgado penal un informe sobre el estado de la causa instruida al empleado y en su virtud, el 4 de octubre último, el titular del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción nº8 hizo saber el auto de procesamiento dispuesto contra Reznik, quien prestó declaración indagatoria el / 21/9/88 (ver fs. 14 y 15).

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

3º) Que la presentación del certificado por el interesado -con prescindencia de su cuestionada autenticidad- constituyó una grave falta, ya que el propio empleado reconoció que en el caso no había sido enteramente examinado (figuró 'ausente').

4º) Que lo expuesto lleva a este Tribunal al convencimiento de que el señor Reznik no observó la conducta prescripta por el art. 8 del Reglamento para la Justicia Nacional e incurrió en un comportamiento irregular que implicó la pérdida de la necesaria confianza depositada en los agentes judiciales (Confr. doctr. res. 1146/84 y 584/86).

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los arts. 16 del decreto-ley 1285/58 y 21 del Reglamento para la Justicia Nacional,

SE RESUELVE:

Disponer la cesantía del auxiliar principal de 6a. (P.A.T.) RUBEN REZNIK (art. 16 del decreto-ley / 1285/58), a partir de la notificación de la presente.

Regístrese, hágase saber y oportunamente, archívese.-

JOSE FERRER CABALLERO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

CARLOS S. FAYI

AGUJERO

1988